



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2016-MDC/GM

Cieneguilla, 15 de enero de 2016.

### LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

**VISTO:** El Informe N° 10-2016-MDC/GAJ, de fecha 15 de enero de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 005-2016-MDC/GAF, de fecha 15 de enero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 062-2015-MDC del 10 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016, con arreglo a lo establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, dispone que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 003-2016-MDC/GPP del 12 de enero de 2016 la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió a la Subgerencia de Logística el PAC correspondiente al año fiscal 2016, con las fuentes de financiamiento correspondientes;

Que, a través del Informe N° 009-2016-MDC/GAF-SGL del 12 de enero de 2016 la Subgerencia de Logística remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el Proyecto del PAC 2016, para gestionar su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 005-2016-MDC/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia Municipal la aprobación del PAC de la Entidad para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 10-2016-MDC/GAJ, de fecha 15 de enero de 2016, la Gerencia e Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Cieneguilla por parte de la Gerencia Municipal;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada a través de la Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE del 9 de enero de 2016, dispone que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC del 2 de agosto de 2011 se delegó en la Gerencia Municipal, entre otros actos, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Cieneguilla;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de las Gerencias de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Subgerencia de Logística;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad de Cieneguilla, incluyendo los procesos de contratación, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** el precedente Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados, en la Subgerencia de Logística, sita en la Avenida Nueva Toledo N° 97-B, Distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.- SUPERVISAR** la ejecución y demás aspectos del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Cieneguilla para el ejercicio fiscal 2016 será responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística, comunicando en su oportunidad las modificaciones del citado Plan para ser aprobadas por la Gerencia Municipal.



**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Cieneguilla ([www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal